



---

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY (FAR)

### COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN TODOS SUS AMBITOS

**Fecha de Aprobación:** 30 de junio de 2025 **Fecha de Revisión:** Anual. **Versión:** 1.1

---

#### 1. INTRODUCCIÓN Y COMPROMISO

La Federación Andaluza de Rugby (FAR) reafirma su compromiso inquebrantable con la creación de un entorno seguro, respetuoso y estimulante para todas las personas menores de edad y con discapacidad que participan en el rugby. Este Código de Conducta es una extensión y concreción de nuestro Protocolo de Actuación para la Protección de Personas Menores frente a la Violencia, y busca establecer las expectativas claras de comportamiento para todos aquellos que interactúan con menores en el ámbito del rugby andaluz.

El rugby es un deporte de valores: **Integridad, Pasión, Solidaridad, Disciplina y Respeto**. Este Código de Conducta se arraiga en estos valores, aplicándolos a la protección de los menores y fomentando un ambiente donde la diversión, el aprendizaje y el desarrollo personal prevalezcan sobre cualquier forma de violencia, acoso, discriminación o maltrato.

#### **Este Código es de cumplimiento obligatorio para:**

- Todos los miembros de la Federación Andaluza de Rugby (FAR), incluyendo su Junta Directiva, personal técnico y administrativo.
- Todos los clubes, equipos y escuelas de rugby federados o adscritos a la FAR en Andalucía.
- Todas las personas que, en el ejercicio de sus funciones o de forma voluntaria, interactúen con menores en cualquier actividad organizada o tutelada por la FAR o sus clubes:
  - Directivo/as y personal de gestión.
  - Entrenadore/as, monitores/as y técnico/as.
  - Preparadores físicos y fisioterapeutas.
  - Delegado/as de equipo y Delegado/as de Protección de la Infancia (federativos, provinciales y de club).
  - Árbitros y jueces arbitrales.
  - Voluntario/as, personal de apoyo y mantenimiento.
  - Progenitores, tutores y otros familiares.
  - Las propias personas menores deportistas.
  - Espectadores y público en general.



- **Certificados negativos delitos de naturaleza sexual:**

Será requisito indispensable para el acceso y ejercicio de las actividades deportivas organizadas, promovidas y supervisadas por la Federación Andaluza de Rugby (FAR) o sus clubes afiliados, que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

## 2. PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

Todos los agentes de la FAR y de los clubes federados se comprometen a:

- **Priorizar el Interés Superior del Menor:** Todas las decisiones y acciones se tomarán pensando en el bienestar físico, psicológico, emocional y social de los menores.
- **Respeto y Dignidad:** Tratar a todos los menores con respeto, valorando su individualidad, sus opiniones y sus derechos. Prohibida cualquier forma de humillación, burla o desprecio.
- **Comunicación Abierta y Empática:** Fomentar un ambiente donde los menores se sientan cómodos para expresar sus inquietudes y hablar de cualquier problema que les afecte, escuchando activamente y sin juzgar.
- **Ejemplo Positivo:** Actuar como modelos de conducta, promoviendo el juego limpio, la deportividad, el trabajo en equipo y el respeto a las reglas y a los demás.
- **Transparencia y Colaboración:** Cooperar plenamente con los Delegado/as de Protección y las autoridades competentes en cualquier situación que afecte la seguridad de un menor.
- **Confidencialidad:** Respetar la privacidad de los menores y sus familias, manejando la información de forma confidencial y compartiéndola solo cuando sea estrictamente necesario para la protección del menor.
- **No Discriminación:** Asegurar que todos los menores, independientemente de su género, raza, origen, capacidad, orientación sexual o cualquier otra característica, sean tratados con igualdad y tengan las mismas oportunidades.

## 3. PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS POR ÁMBITOS E INTERVINIENTES

### 3.1. En las Instalaciones Deportivas (Campos de juego, vestuarios, gimnasios, salas de fisio, oficinas, gradas, etc.):

- **Acceso y Control:** Mantener un control de acceso adecuado a las instalaciones, especialmente en zonas de acceso restringido para menores (ej. vestuarios).



- **Supervisión Continua:** Los entrenadore/as y el personal a cargo deben asegurar una supervisión constante de los menores en todas las áreas de la instalación (campos, vestuarios, gimnasios, salas de fisio, zonas comunes), evitando dejarlos solos en espacios como vestuarios, duchas o salas de fisio.
- **Vestuarios y Duchas (Espacios Mixtos):**
  - Dada la naturaleza del deporte y la existencia de categorías mixtas en edades tempranas, **se priorizará la separación por sexo en vestuarios y duchas** siempre que sea posible. Los clubes deberán adecuar sus instalaciones o planificar los horarios para ello.
  - En aquellos casos excepcionales donde los vestuarios sean mixtos (ej. por escasez de instalaciones o necesidades específicas de la edad hasta cierto límite de edad legal), se establecerán horarios de uso escalonados o se habilitarán zonas de cambio diferenciadas y separadas por biombos o cortinas que garanticen la máxima privacidad.
  - **Las duchas siempre serán individuales o en compartimentos separados para preservar la intimidad, y se evitarán estrictamente las duchas colectivas en el caso de menores.**
  - Se fomentará que los menores lleguen vestidos desde casa o que se cambien con la menor exposición posible.
  - **Prohibida la presencia de adultos no autorizados por la FAR o el club en los vestuarios de menores.** Solo el personal necesario (entrenadore/as, delegado/as) y autorizado, que haya sido acreditado y pasado el control de antecedentes, estará presente, garantizando un ambiente profesional y minimizando la exposición. Serán siempre dos adultos los que accedan conjuntamente a los vestuarios, siempre del mismo sexo que los jugadore/as que lo estén utilizando. En el caso de vestuarios mixtos, siempre habrá al menos dos adultos también, uno de cada sexo, si es posible.
  - **Estrictamente prohibido el uso de dispositivos de grabación (móviles, cámaras, tablets) en vestuarios, duchas y aseos.**
- **Salas de Fisio/Médicas:** Las sesiones de fisioterapia o atención médica a menores se realizarán preferentemente en presencia de otro adulto (técnico/a, Delegado/a de Protección o familiar autorizado), o en un espacio donde se pueda garantizar la privacidad del menor sin generar aislamiento. Se obtendrá siempre el consentimiento informado para cualquier tratamiento y se documentará adecuadamente.
- **Transparencia en Espacios Cerrados (Oficinas, Salas de Reunión):** En cualquier interacción individual con un menor en una oficina o sala cerrada, la puerta deberá permanecer entreabierta o la reunión se realizará en un espacio visible por terceros (sin que escuchen el contenido si es confidencial) o en presencia de un segundo adulto autorizado.



### 3.2. En Entrenamientos y Competiciones (Partidos y Campeonatos):

- **Respeto en el Campo de Juego (Jugadores y Entrenadores):**
  - Fomentar el **respeto incondicional** a las reglas del rugby, a los árbitros, a los compañeros y a los equipos rivales.
  - **Prohibida cualquier forma de violencia física o verbal** entre jugadores, o de entrenadores hacia jugadores. Los entrenadores deben promover el juego limpio y sancionar las conductas antideportivas.
  - **Lenguaje Apropiado:** Utilizar siempre un lenguaje respetuoso, inclusivo y motivador. **Evitar estrictamente insultos, expresiones despectivas, sexistas, racistas, homófobas o discriminatorias** de cualquier tipo.
  - **Actitud Positiva:** Fomentar el esfuerzo, la superación y el trabajo en equipo, independientemente del resultado. Celebrar los logros y apoyar en las dificultades.
  - **Participación Inclusiva:** Asegurar que todos los menores tengan la oportunidad de participar y sentirse parte del equipo, independientemente de su nivel de habilidad o género. En categorías mixtas, se buscará un equilibrio en la participación y el desarrollo de todos los jugadores, garantizando que ambos sexos se sientan cómodos y valorados.
  - **Gestión del Estrés y la Frustración:** Enseñar a los menores a gestionar sus emociones de forma constructiva, evitando actitudes agresivas o de menosprecio hacia sí mismos o hacia los demás.
  - **Uso de Equipación y Contacto:** Asegurar el uso de la equipación adecuada y el respeto de las normas de contacto físico propias del rugby, siempre con un enfoque pedagógico y de seguridad, adaptado a la edad y el desarrollo de los menores.
- **Comportamiento en las Gradas y Zona de Público (Padres/Madres, Familiares, Aficionado/as):**
  - **Respeto Absoluto:** Mostrar respeto hacia los menores deportistas, entrenadores, árbitros y aficionados de ambos equipos.
  - **Comportamiento Ejemplar:** Recordar que los adultos son modelos para los menores. Se prohíben los gritos, insultos, gestos ofensivos, o cualquier comportamiento agresivo o intimidatorio.
  - **Foco en el Desarrollo:** Animar y apoyar de forma constructiva, priorizando el aprendizaje, la diversión y el esfuerzo de los menores, no solo el resultado.
  - **Zona Delimitada:** Solo podrán acceder a la zona delimitada de juego el Staff Técnico, Delegados y Jugadores. El resto de Público deberá mantenerse en las zonas habilitadas para ellos, convenientemente alejados, **sin invadir el campo de juego** antes, durante o después de los partidos. En caso de categorías como M6 o M8, el club organizador podrá permitir que el público esté cercano al campo de juego dada la edad de los



jugadores, siempre que el comportamiento del público sea el adecuado, en caso contrario el Delegado de Protección del Club o el Delegado de Campo los alejará del campo de juego.

- **No Interferencia:** No interferir en las decisiones de los árbitros o de los entrenadores.
- **Reportar Conductas Inadecuadas:** Cualquier espectador que observe una conducta inapropiada por parte de otro adulto o de un menor, tiene el deber de comunicarlo inmediatamente al Delegado de Protección del Club, al delegado de Campo o cualquier miembro de la Organización del evento, que deberá tomar las medidas oportunas.
- **Zona Segura en el Campo de Juego:**
  - En cada campo donde se realicen actividades con menores, se deberá designar y señalizar claramente una "**Zona Segura**". Esta zona será un punto de referencia para los menores en caso de que se sientan incómodos, inseguros, o necesiten ayuda inmediata.
  - La Zona Segura estará siempre vigilada por un adulto responsable (entrenador, delegado de equipo, Delegado de Protección) claramente identificado, que será el punto de contacto para los menores. Deberá estar ubicada en la medida de lo posible en una zona accesible pero lo más alejada posible del público o de posibles focos de conflicto.
  - Los menores serán informados sobre la existencia y el uso de esta Zona Segura al inicio de cada encuentro tanto por su Staff como por el árbitro designado, que no podrá dar comienzo al encuentro sin que se asegure de la existencia de dicha zona segura y de que los menores han sido convenientemente informados.

### **3.3. En Desplazamientos (Autobús, tren, otros vehículos) y Alojamiento (Hoteles, residencias):**

- **Supervisión Constante:** Garantizar una ratio adecuada de adultos responsables por menor durante todos los desplazamientos y pernoctaciones. Los menores nunca deben quedar sin supervisión.
  - **Se establece la ratio de al menos 1 adulto por cada 8 jugadores en las categorías M6, M8, M10 y M12, y de 1 adulto por cada 10 jugadores en las categorías M14, M16 y M18.**
- **Listados y Autorizaciones:** Mantener un listado actualizado de los menores participantes y sus datos de contacto de emergencia, así como las autorizaciones parentales para el viaje y el alojamiento.
- **Normas de Comportamiento:** Establecer normas claras de comportamiento para los menores durante los viajes y en el alojamiento, incluyendo horarios de descanso, uso de instalaciones y respeto a la privacidad de los demás, comunicándolas claramente a todos los participantes. Informar a los progenitores de dichas normas y de las medidas a adoptar en caso de incumplimiento.



- **Asignación de Asientos en Transporte:** Procurar una asignación de asientos que garantice la supervisión efectiva de los menores y prevenga situaciones de aislamiento o intimidad excesiva.
- **Alojamiento en Hoteles:**
  - **Distribución de Habitaciones:** La asignación de habitaciones se realizará siempre por sexo. **Bajo ninguna circunstancia un adulto (salvo su progenitor/tutor autorizado que esté de viaje con el grupo y debidamente informado) compartirá habitación con un menor.**
  - Se establecerá una distribución de habitaciones para menores que facilite la supervisión por parte de los adultos responsables (ej. habitaciones contiguas, en la misma planta).
  - **Acceso a Habitaciones:** Se prohibirá el acceso de adultos no autorizados a las habitaciones de los menores. El personal del club o federativo encargado de la supervisión solo accederá a las habitaciones de menores en caso de necesidad justificada, en presencia de otro adulto y/o con conocimiento de los menores.
  - **Horarios y Toque de Queda:** Establecer y comunicar horarios de toque de queda estrictos para los menores, y asegurar su cumplimiento mediante rondas de supervisión.
- **Control de Acceso a Contenidos:** Adoptar medidas para prevenir el acceso de menores a contenido inapropiado (alcohol, tabaco, drogas, pornografía, etc.) durante los desplazamientos y estancias.

#### 3.4. En el Entorno Digital y Redes Sociales:

- **Uso Responsable:** Promover el uso responsable de las redes sociales y dispositivos digitales, enfatizando el respeto, la privacidad y la seguridad.
- **Contenidos Apropriados:** Prohibir la publicación o difusión de imágenes, vídeos o comentarios ofensivos, discriminatorios, violentos o sexualmente explícitos, así como cualquier contenido que atente contra la intimidad o dignidad de cualquier persona, especialmente de menores.
- **Consentimiento Informado:** Obtener el consentimiento informado de padres y menores para la toma y publicación de fotografías o vídeos.
- **Ciberacoso y Grooming:** Sensibilizar sobre los riesgos del ciberacoso y el *grooming*, y cómo actuar ante ellos. Se prohíben las interacciones online inapropiadas con menores.
- **Comunicación Profesional:** Las comunicaciones de entrenadores o personal con menores a través de medios digitales (chats, grupos de mensajería) se realizarán siempre con un lenguaje profesional y en grupos abiertos donde también estén presentes otros adultos (Delegado de Protección, directivos o padres) si es posible. Se evitará la comunicación privada individual si no es estrictamente necesaria y transparente, dejando constancia de la misma.



### 3.5. Roles y Responsabilidades Específicas (para todos los agentes):

- **Deber de Comunicación:** Cualquier persona que detecte, sospeche o reciba información sobre una posible situación de violencia contra un menor tiene el **deber y la obligación moral y legal de comunicarlo de inmediato** al Delegado de Protección del Club, al Delegado Provincial de Protección, o al Delegado de Protección de la FAR.
- **Actitud de Escucha:** Escuchar activamente al menor o a la persona que comunica, sin juzgar, interrogar ni presionar.
- **Registro Confidencial:** Documentar la información de manera precisa y confidencial.
- **Cumplimiento de Protocolo:** Seguir los pasos del Protocolo de Actuación de la FAR.
- **Formación Continua:** Participar en las formaciones sobre protección de menores que la FAR o los clubes organicen.
- **No Encubrimiento:** No ocultar, minimizar o ignorar ninguna situación de riesgo o violencia. El encubrimiento es una falta grave.

## 4. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de este Código de Conducta será considerado una falta grave y estará sujeto a las medidas disciplinarias establecidas en el régimen disciplinario de la Federación Andaluza de Rugby y de los clubes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que pudieran derivarse de la legislación vigente.

La Federación Andaluza de Rugby se reserva el derecho de aplicar las sanciones pertinentes, que pueden incluir desde amonestaciones hasta la suspensión o expulsión de la actividad federativa, y la inhabilitación para el contacto con menores, todo ello en coordinación con las autoridades competentes.

## 5. DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN

Este Código de Conducta será:

- Publicado en la página web oficial de la FAR y de todos los clubes federados.
- Entregado y explicado a todos los directivos, entrenadores, técnicos, voluntarios y personal que interactúe con menores, quienes deberán firmar su conocimiento y aceptación.
- Difundido de forma accesible y adaptada a la edad entre los propios menores deportistas y sus familias.
- Objeto de charlas y sesiones de sensibilización periódicas.

**Este Código de Conducta es una herramienta viva que se revisará y actualizará anualmente o cuando los cambios normativos o las necesidades detectadas lo requieran, con el objetivo de asegurar la máxima protección de nuestros menores en el ámbito del rugby andaluz.**